



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 119/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADOS: IGOR FIDEL ROJÍ
LÓPEZ, OTRORA CANDIDATO A
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ORIZABA, VERACRUZ Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE:
JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA:** MABEL LÓPEZ RIVERA¹

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintiséis de agosto
de dos mil diecisiete.**

**Sentencia que declara la inexistencia de la violación objeto de la
denuncia, consistente en la presunta realización de actos
anticipados de campaña atribuidos a Igor Fidel Rojí López, así como
el Partido Revolucionario Institucional² y Partido Verde Ecologista
de México³ por culpa in vigilando.**

Índice

RESULTANDO.....	2
I. Antecedentes.....	2
CONSIDERANDOS.....	4
PRIMERO. Competencia.....	4
SEGUNDO. Violaciones denunciadas.....	5
TERCERO. Defensa de los denunciados.....	5
CUARTO. Cosa juzgada en su vertiente de eficacia refleja.....	6
QUINTO. Precisión de la situación jurídica a estudio.....	10
SEXTO. Cuestión previa sobre la admisión de pruebas por parte de la autoridad instructora.....	10
SÉPTIMO. Marco normativo.....	11
OCTAVO. Pruebas.....	13
NOVENO. Valoración del acervo probatorio.....	15
DÉCIMO. Calidades de los denunciados.....	16
ONCEAVO. Inexistencia de los hechos denunciados.....	16
RESUELVE.....	19

¹ Con la colaboración de la Mtra. Karla Lorena Ramírez Virues

² En adelante PRI

³ En adelante PVEM

RESULTANDO:

I. Antecedentes. Del escrito de denuncia y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. Inicio del proceso electoral. El diez de noviembre de dos mil dieciséis, inició el proceso electoral ordinario 2016-2017 para renovar a los integrantes de los ayuntamientos en Veracruz.

2. Presentación de la denuncia. El veintiséis de junio de dos mil diecisiete⁴, Yeri Adata Ordaz, en su carácter de representante suplente del PAN ante el Consejo Municipal de Orizaba, Veracruz del Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁵, presentó denuncia ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral⁶ en el Estado de Veracruz, para su remisión a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en contra de Igor Fidel Rojí López, otrora candidato de la coalición “Que resurja Veracruz” conformada por los partidos políticos PRI y PVEM, EXPORI, A.C., el Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz, el Grupo musical denominado “Los Tigres del Norte”, así como el PRI y el PVEM integrantes de la coalición, por hechos relativos a conceptos de gastos que podrían actualizar un rebase al tope de gastos de campaña y constituir una infracción a la normativa electoral en materia de fiscalización.

3. Remisión del escrito de queja al OPLEV. El cinco de junio, la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, mediante oficio número INE/UTF/DRN/10993/2017, remitió al OPLEV copia certificada del escrito de queja interpuesta por el PAN, por lo que hace al hecho consistente al evento del veintiuno de abril a las veintiún horas en la plaza de toros “la concordia”, donde se llevó a cabo el concierto de los Tigres del Norte, y presuntamente Igor Fidel Rojí López hizo entrega de un reconocimiento a dicho grupo musical, dando el maestro de ceremonia la bienvenida a dicho ciudadano, quien tomó

⁴ En lo sucesivo las fechas que se mencionen corresponden al año dos mil diecisiete, salvo aclaración diversa

⁵ En adelante OPLEV

⁶ En adelante INE